

RESOLUCION N° 99-2-1-1-0003422

JORGE PLAZA AROSEMEÑA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de enero de 1999, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **COMEXPORT S.A.**;

QUE el licenciado Roberto Calderón Viteri, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Silva T., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.461.DIC.I. de 1999.09.02, que amplía al informe No.99.081.DIC.I de 1999.02.12, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.99.4290 del 15 de septiembre de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **COMEXPORT S.A.**, a TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO CINCUENTA MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de septiembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ORL\AJT\MLM
Exp. N° 71308

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito la presente Resolución a foja 56.686, número 17.197 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.510 del Repertorio.-Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 49.857 del Registro Mercantil de 1.994, 27.844 del mismo Registro de 1.995, y 41.811 - del propio Registro de 1.999, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

